



Buenos Aires, 7 de mayo de 2021

VISTO la Resolución N° 418/20 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Flavio Adrián VIÑAS (DNI 30.722.439), como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Dra. Sandra FERNÁNDEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Vigilancia e Inteligencia Competitiva: Su aplicación en una pequeña empresa argentina de la industria farmacéutica” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Zulma CATALDI, el Dr. Fernando GACHE y la Mg. Nancy PÉREZ, como miembros titulares, y la Mg. Patricia FRANCÉS y la Dra. Isabel PARIANI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Vigilancia e Inteligencia Competitiva: Su aplicación en una pequeña empresa argentina de la industria farmacéutica” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Flavio Adrián VIÑAS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Zulma CATALDI, Dr. Fernando GACHE y Mg. Nancy PÉREZ.

Miembros Suplentes: Mg. Patricia FRANCÉS y Dra. Isabel PARIANI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 129/2021

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General